



SOCIEDAD ARAGONESA DEL
APARATO RESPIRATORIO



BASES DE LA CONVOCATORIA BECAS DE INVESTIGACION SADAR – PNEUMARAGÓN 2014

La Junta Directiva de SADAR y PNEUMARAGÓN convoca **BECAS** destinadas a estimular la actividad científica de los miembros de la Sociedad.

Las condiciones generales de esta Convocatoria fueron aprobadas en la Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad de 3 de Abril de 2014.

BECAS DE INVESTIGACIÓN “Antonio Duplá Abadal - José L. Andrés Aguilar ” 2014
La dotación económica **total** será de **6.000 €**.

NORMAS

1.- Podrán optar a las Becas SADAR – PNEUMARAGÓN, de forma individual o en equipo, todos los miembros de SADAR al corriente de sus obligaciones estatutarias. Quedan excluidos los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Selección.

2.- Los Proyectos deberán hacer referencia a la Patología del Aparato Respiratorio.

3.- El modelo de impreso de solicitud y de currículum está disponible en la página web de la Sociedad: www.sadar.org

4.- Dicha documentación deberá ser remitida **antes del día 25 de Mayo** de los corrientes, en formato electrónico a la secretaría de la Sociedad:

sadarpneumoaragon@gmail.com

Caso de no poder enviarlo por correo electrónico, también se puede remitir en formato papel, sin modificación de la fecha límite antes dispuesta, a:

**SADAR - PNEUMARAGÓN.
Pº RUISEÑORES 2. 50006. ZARAGOZA.**

En ningún caso deberá ser remitido por ambas vías simultáneamente (pero sí que se pueden utilizar de forma complementaria).



SOCIEDAD ARAGONESA DEL
APARATO RESPIRATORIO



5.- La decisión de adjudicación será tomada por el Comité de Selección formado por la Junta Directiva actual de la Sociedad. Las memorias presentadas podrán ser evaluadas por expertos independientes ajenos a SADAR – PNEUMARAGÓN, si se considerara necesario. Se valorará positivamente la presentación de proyectos originales y que no hayan sido acreedores de becas en anteriores convocatorias.

6.- Podrán efectuarse entrevistas o establecer contactos previos con los aspirantes antes de la resolución definitiva, a fin de requerir ampliaciones o aclaraciones sobre el proyecto. La convocatoria podrá declararse desierta si se considera que las solicitudes no reúnen la calidad suficiente.

7.- El fallo definitivo por parte de la Junta Directiva, se realizará en el plazo de un mes tras finalizar el periodo de presentación de la documentación. La resolución adoptada se comunicará a los solicitantes y a los socios de SADAR.

8.- Para la admisión en la fase de selección, el aspirante deberá presentar:

- a) Impreso de solicitud y de currículum cumplimentados.
- b) Memoria científica del proyecto que incluya: motivación del estudio, objetivos, metodología y cronograma.
- c) Memoria económica del proyecto que justifique la concesión de la beca.
- d) Certificado de evaluación y autorización emitido por el Comité Ético de Investigación Clínica de Aragón (CEICA) o por el Comité de Ética del Centro en el que se va a ejecutar el proyecto.
- e) Datos de identificación de todos los miembros del equipo investigador.

9.- La Fundación PNEUMARAGÓN será la depositaria del premio otorgado. En ningún caso se entregará la dotación económica íntegra a la concesión de la beca. Para hacer uso de la misma, el investigador ha de enseñar las facturas de los gastos indicados en la memoria económica. Dichas facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 2 años. Pasado este tiempo, si el becado no ha mostrado las facturas, la cantidad no justificada quedará depositada en la Fundación.

10.- El Comité de Selección y la Junta Directiva seguirán periódicamente el desarrollo del proyecto. Cualquier modificación del proyecto inicial precisará de la aprobación del Comité de Selección, previa solicitud y razonamiento por escrito del investigador.

11.- El becado deberá exponer públicamente a los 2 años de la concesión de la ayuda, la Memoria de la Investigación realizada. Tras esa exposición, la Junta Directiva decidirá, si todavía no ha presentado todas las facturas, prorrogar o no el periodo para hacer uso de la dotación económica.



SOCIEDAD ARAGONESA DEL
APARATO RESPIRATORIO



12.- Si transcurrido el periodo de 2 años desde la adjudicación de la beca no se enviara la Memoria final a la Secretaría de SADAR – PNEUMARAGÓN, la Junta Directiva remitirá una carta de recordatorio al investigador solicitando la misma. De no recibir respuesta en el plazo de tres meses, se enviará otra carta de recordatorio y conllevará la imposibilidad de optar a una nueva convocatoria de becas (tanto de Formación como de Investigación) en los 2 años siguientes. Si tras otros tres meses no se obtiene respuesta, el investigador deberá devolver el importe íntegro de la beca y será sancionado con la inhabilitación para optar a las convocatorias que pudieran realizarse en el futuro.

13.- En las publicaciones y comunicaciones que hubieran de derivarse del proyecto, deberá hacerse constar el patrocinio de SADAR – PNEUMARAGÓN. Por su parte la Sociedad se compromete a dar la mayor publicidad al proyecto.

Zaragoza, a 14 de Abril de 2014

Fdo. Marcos Zuil Martín
Presidente SADAR-PNEUMARAGON

Fdo. Andrés Sánchez Barón
Secretario SADAR-PNEUMARAGON